

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0152-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 25 de mayo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Oficio N° 333-2016-MPO, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; El Informe N° 216-2016-GPPRS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe N° 013-2016-SGEPT-GDUR/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial; El Informe N° 0749-2016-GDUR/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 607-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2016-MDPB, de fecha 25.05.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 3332016-MPO, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, elevó una propuesta de Convenio con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Oxapampa la elaboración del PIP: **INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LA CC.NN. NEVATI, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO**; Consecuentemente se tiene el Informe N° 216-2016-GPPRS/MDPB, suscrito por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, manifestando que ha procedió a revisar la propuesta en mención, determinando la necesidad de firmar el Convenio toda vez que la Municipalidad no cuenta con mucho presupuesto para la elaboración de estudio de pre inversión, sin embargo recomendó que la vigencia del mismo sea por 1 año y no de 3 años, para que de esa manera la Municipalidad de Puerto Bermúdez puede intervenir en caso de la que la provincia no elabore el estudio dentro del plazo propuesto. Asimismo, se tiene la opinión favorable de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Asesoría Legal, expresado en el Informe N° 013-2016-SGEPT-GDUR/MDPB, Informe N° 0749-2016-GDUR/MDPB e Informe N° 607-2016-GAL/MDPB respectivamente, por ser procedente la delegación de competencias y funciones específicas tal como lo establece el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28542;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

municipalidad@mumpuertobermudez.gob.pe

alcalde@muniuertobermudez.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0152-2016-MDPB

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 25.05.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**, con el objetivo de autorizar a la Municipalidad Provincial de Oxapampa la elaboración del Proyecto de Inversión Pública: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LA CC.NN. NEVATI, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"**; Consecuentemente autorícese al titular del pliego, Carlos Enrique AGUIRRE MENDOZA la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El plazo de vigencia del Convenio detallado en el Artículo Primero del presente documento será por el transcurso de 02 años, contados a partir de la fecha de suscripción.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
ICE/SG
DISTRIBUCIÓN: MPO/GDIR/IMAGEN/ARCHIVO PERSONAL ALCALDE
CC: ARCHIVO

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

municipalidad@municipiobermudez.gob.pe

alcalde@municipiobermudez.gob.pe